

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA

ILLAPEL, 16 OCT. 2017

VISTOS: a) Lo dispuesto en los artículos 3 y 172 de la Ley 18.290 Ley del Tránsito; y b) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a las municipalidades corresponde la administración de los bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existente en la comuna, salvo que, en atención de su naturaleza o fines y en conformidad a la ley, la administración de estos bienes corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

La solicitud realizada por la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, a través de ordinario N° 09, de fecha 06 de Mayo de 2017.

DECRETO EXENTO

N° : 603

1. **MODIFÍQUESE**, el sentido del tránsito en calle Carrera, entre la intersección con Avenida Diego Portales y Pasaje Juan Godoy, quedando en dirección Norte-Sur, desde el 23 de Octubre de 2017.
2. Anótese, comuníquese y publíquese en la Pagina Web de la Municipalidad de Illapel, en radios u otros medios de comunicación social, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 18.290.

"Por orden del Sr. Alcalde"

MARGARITA LOPEZ VILLALON
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

D.C.V/M.L./M.P./N/P./P.G/ppg

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.
- Sr. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.
- RR.PP Municipalidad de Illapel.
- Secretaria Municipal
- Departamento de Tránsito y Transporte Público.
- Archivo.


MAYERLING PIZARRO NAVEA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL